

Bogotá D.C.

Señores
ANÓNIMO

Correo Electrónico: Gook@gmail.com

Ciudad.



Asunto. Respuesta Petición - *Bogotá Te Escucha* No. 577852025.

Con un cordial saludo, nos permitimos manifestar que la petición objeto de respuesta se enmarca en el tipo definido por el artículo 19 Ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esto es, "**PETICIONES IRRESPETUOSAS, OSCURAS O REITERATIVAS**", toda vez que realiza imputaciones deshonrosas en contra del suscrito sin advertir de forma clara y precisa en qué consisten los supuestos "**ACTOS DE CORRUPCIÓN Y VICIOS**" a los que alude en su escrito, como tampoco resulta comprensible la afirmación donde manifiesta "**FALTA DE ÉTICA CON LOS FUNCIONARIOS QUE NO SON DE SU AGRADO**"; en consecuencia, teniendo en cuenta que esta administración respeta profundamente el derecho de libre expresión que le asiste a todos los colaboradores del IDCBIS, exhortamos respetuosamente a la presentación específica de los motivos por los cuales se formuló la petición, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la presente respuesta.

Ahora bien, respecto de la siguiente afirmación "**EL AMBIENTE LABORAL ES IMPOSIBLE MUY DIFERENTE A LO VIVENCIADO CON EL DR CÁMACHO. IDCBIS NO REPRESENTA LOS VALORES DEL DISTRITO NI SU PLAN DE DESARROLLO EN CABEZA DEL DR GALÁN. EXISTEN PROFESIONALES ÉTICOS Y COMPETENTES EN ESTA CIUDAD QUE REPRESENTEN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**", debemos precisar que, si usted es trabajador (a) de nuestra entidad conoce los canales internos por medio de los cuales puede poner en evidencia las dificultades que vislumbra durante la jornada de trabajo.

Sin embargo, resulta imposible dictaminar su sentir y menos haciendo una mirada retrospectiva donde se compare las formas adoptadas por la administración que lidero con anteriores, en tanto carecemos de elementos de juicio para pronunciarnos; con todo, debe considerar que cada equipo de trabajo o administración, dirige los destinos institucionales de conformidad con el programa previamente aprobado por la instancia nominadora, esto es, la Junta Directiva y Asamblea General del IDCBIS.



INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDO POR MINCIENCIAS R-1763/2021

Cumplido el término anterior sin que se conozca pronunciamiento al respecto, se dispondrá el archivo definitivo del trámite.

Atentamente,

GUSTAVO SALGUERO LÓPEZ M.D., PhD, MBA

Director – Representante Legal

Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS

Proyectó: Luis Fernando Valencia Angulo – Asesor Jurídico